

Señores.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.**

Asunto: Poder especial para el registro de una marca figurativa.

CHILCO NET S.A.S., sociedad comercial colombiana identificada con NIT. 901.538.953-2, representada legalmente por **Luis Carlos Narváez Anillo**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 72.217.926. Otorga poder especial, amplio y suficiente al abogado **Jacobo Enrique Saleme Guevara**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.982.996, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 149996 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante los trámites con el fin de solicitar y obtener el registro de una marca figurativa sin elemento denominativo, consistente en un diseño gráfico, conforme a la etiqueta del signo que se adjunta como anexo para ser incorporada al trámite, la cual será identificada en la clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

El apoderado queda especialmente facultado para notificarse, transigir, conciliar, desistir, entregar, autorizar, renunciar, sustituir y reasumir este poder, contestar oposiciones y presentar las mismas, presentar recursos y en general para realizar todas aquellas gestiones que le permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente poder de acuerdo con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Poderdante.



CHILCO NET S.A.S.
NIT. 901.538.953-2
Luis Carlos Narváez Anillo
C.C. 72.217.926
Representante Legal

Apoderado.



Jacobo Enrique Saleme Guevara
C.C. 79.982.996
T.P. 149996 C. S. de la Judicatura